

.Datos de circunstancias sociales: Antecedentes penales.

Tratamiento: Los datos almacenados tanto en papel como en formato electrónico se tratarán exclusivamente para el fin para el que fueron recabados y únicamente por personal autorizado.

" Cesiones de datos previstas: Se cederían tan sólo los datos personales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a petición motivada de éstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2297.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios, núm. 52-C-018/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JULIO MIGUEL MONTERIO FEIJOO.- NIF núm. 76.710.586-C.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-018/07, de fecha 23 de junio del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Dirección

General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de septiembre de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo

P.S. (BOME núm. 4424, de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2298.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 23 de septiembre de 2008, registrada al número 1090 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Deporte y Juventud, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de Becas de Tecnificación Deportiva para Deportistas Melillenses.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que atribuye la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria pública BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS MELILLESES", a la que serán de aplicación las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo